MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRALA DMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

Al contestar, cite este número

ACTA Nº 2025199006047776: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUSA-2.25

Bogotá, Cundinamarca, 02 de mayo de 2025

INTERVIENEN: **MY. JOHN NEIDER OROZCO GOMEZ**
OFICIAL DE CONTRATACIÓN CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN.
NIT. 800131070-1
CESAR AUGUSTO BAQUERO MENDOZA
C.C. 1.070.970.981 de Facatativá
CT. HEBERT FABIÁN RÍOS MALAVER
C.C. 1.055.332.340 de Tuta-Boyacá
SUPERVISOR

ASUNTO LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No.013-CENAC USAQUEN-2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TÉCNICO EN DISEÑO GRAFICO PARA EL COMANDO DE TRANSFORMACIÓN EJÉRCITO DEL FUTURO - VIGENCIA 2024.

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Mayo **MY. JOHN NEIDER OROZCO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.297.719 expedida en Popayán (Cauca) , mediante orden semanal del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional No. 014 del 4 de abril de 2025 y acta de posesión de personal militar No. 39 y de acuerdo a resolución N° 00002388 del 01 de abril de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 del 23 de junio de 2022,** en concordancia con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificado por la Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUÉN** con **NIT. 800.131.070-1,** por una parte, y por la otra **CLAUDIA PATRICIA MANOSALVA DIAZ** con la cédula de ciudadanía No. 23.836.065**,** en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL,** previa las siguientes consideraciones:

Scanned with CamScanner

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025199006047776**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUSA-2.25

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No.013-CENAC USAQUEN - 2024

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**013-CENAC-USAQUEN-2024**
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 013- CENAC USAQUEN -2024
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TÉCNICO EN DISEÑO GRAFICO PARA EL COMANDO DE TRANSFORMACIÓNEJÉRCITO DEL FUTURO - VIGENCIA 2024.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	09 DE FEBRERO DE 2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	12-02-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C ($ 40.700.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31/12/2024
LUGAR DE ENTREGA:	PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: SERA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE TRANSFORMACIÓN EJÉRCITO DEL FUTURO.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C ($ 40.700.000)
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR CONTRATO:	CAPITÁN HEBERT FANBIÁN RÍOS MALAVER IDENTIFICADO CON CC No. 1055332340 (JEFE OFICINA DE ASESORÍAS DEL COTEF) NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000588 DE FECHA 05-02-2024
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar presentaciones por medio de una herramienta de Diseño de creador y manipulación de gráficos vectoriales con el fin de entregar un material multimedia. 2. Apoyar diseño de piezas que puedan ser destinadas a medios digitales, enlaces web intranet y redes sociales; Estas piezas pueden ser banner, gif, entre otras que sean pertinentes a estos medios. 3. Realizar la toma de registro fotográfico en diferentes eventos del comando de trasformación. 4. Hacer el retoque de fotografías y gráficos, por medio de herramientas de Diseño cuando sea necesario. 5. Mensualmente deberá apoyar con la edición, creación y corrección de productos terminados, listos para la difusión interna o externa con proyección de Imagen institucional los cuales pueden ser: • Videos • Presentaciones • Brochure • Banners • Cartillas • infografías • Memorias • Piezas graficas

Scanned with CamScanner

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025199006047776**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUSA-2.25

	• Boletines • Gift's • Análisis • Videoclip 6. Apoyar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF. 7. Apoyar la edición, creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos. 8. Apoyar la realización de productos audiovisuales a través de herramientas con efectos diferenciales tales como transiciones, cortinillas, animaciones, gráficos animados cabeceras, textos y dibujos animados así como técnicas esenciales de composición y efectos visuales, que permiten generar productos de impacto. 9. Realizar academias o capacitaciones al personal del Ejército Nacional y de COTEF. 10. Brindar apoyo en la toma de videos que puedan ser utilizados como registre y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF. 11. Brindar apoyo edición, creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, pare la difusión en diferentes medios internos o externos. 12. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que e contratista declara conocer, y que hace parte de del presente contrato. 13. Las obligaciones legales que se derivan de los contratos estatales. 14. Cumplir con la edición, creación y corrección de los productos generados por las direcciones. 15. Estar disponible a realizar las actividades que le sean solicitadas, de acuerdo a la responsabilidad que le sea otorgada en la Dirección a la cual presta sus servicios profesionales, en los términos establecidos para la misma. 16. Al momento de la terminación del contrato, el contratista deberá entregar al jefe de la dependencia en la cual labora, copia física y/o digital de todas las actividades realizadas en el tiempo de ejecución del contrato, dejando ciare que lo realizado en ejecución del presente contrato, es de propiedad del COTEF - EJC. 17. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, especialmente sobre la información de carácter reservado o cuya divulgación pueda generar perjuicios a la institución. 18. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo a normatividad vigente. 19. Ejecutar el objeto contractual en las instalaciones del Comando de Transformación Ejercito del Futuro en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 102 N° 07-80 Cantón Militar Norte. 20. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3, el contratista seri responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 22. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procederá a efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo al inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones a que haya a lugar.

Scanned with CamScanner

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025199006047776**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUSA-2.25

	23. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos que el contratista declara conocer y que hacen parte del presente contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal numeral 3 articulo 13 del Decreto 1295 de obligatoriedad el sistema general de riegos laborales por el monto de la cotización, debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad en el decreto 2609 de 2012articulo 3 y la ley 549 de 2000, el contratista será responsable por la gestión de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo, actividades como foliar elaboración del formato único documental 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ellos la seguridad de los procesos, de acuerdo en lo establecido por la ley 1581 del 2012 5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar la debida reserva y confidencialidad con los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así con la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respeto documento información pública reservado o publica de los temas tratados y conocidos en el desarrollo en el presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Está reservado o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medio en documentos escritos 6. Prestar su servicio con el profesionalismo y la ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividades u oficio 7. Presentar la información de gestión al supervisor del contratante dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M (anexo), establecido en el plan N°00034584 del 31 de diciembre de 2022, que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir los horarios establecidos por el superior cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de las actividades encomendada sin que sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinado, tal como se ha establecido en la sentencia SL -116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horario de llegada o salía a través de los libros de entrada de la unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional, en caso que se incumpla esta obligación, en el contratista se compromete con la firma del contrato a no preséntalo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucion falaz probatoria. El riesgo de ingreso sistematizado (fichero) al lugar donde se desarrolla el contrato no se

Scanned with CamScanner

	entenderá en ningún caso como registro de control de horarios llegados o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, debe estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministro, herramientas, dotación, implementaciones, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad de cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición. Para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS de seguridad y confiabilidad antes la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 14. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en el desarrollo del contrato en forma Word, power, point, Excel o como originalmente haya sido exagerado 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecidos con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicio y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para caso que este, sin aducir causas que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución de contrato, del plazo establecidos para ellos se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato 16. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas 18. Actualizar la hoja de vida SIGEP y entregar los documentos conforme a ANEXO H), establecido en el plan N°00034584 del 31 de diciembre de 2022. 19. Encontrarse registrado en el SECOP II y cargar la póliza las cuentas de cobro mensuales, asi como los documentos de gestión que se requiera en la plataforma transaccional SECOP II 20. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 21. No encontrarse inmerso en alguna causal en inhabilidad e incompatibilidad contractual, así no encontrarse con inhabilidad delitos sexuales a la luz de la ley 1918 de 2018 22. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 23. Apoyar en la elaboración de documentos soporte al supervisor del contrato, de forma puntual. 24. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y la Dirección de la Central Administrativa y Contable de

Scanned with CamScanner

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025199006047776**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUSA-2.25

	Usaquén u otras secciones. 25. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Centro Administrativa y Contable. 26. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN se** subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2024** así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	2524	06-02-2024	$ 40.700.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	35024	12-02-2024	$ 40.700.000

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE SEGUROS DEL ESTADO

DOC.	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS	
				INICIO	FINAL
INICIAL	21-44-101435619	Cumplimento del contrato	$ 4.070.000	08-02-2024	01-07-2025
		Calidad del servicio	$ 4.070.000	08-02-2024	01-07-2025

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 013-**CENAC USAQUEN -2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación.

Scanned with CamScanner

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025199006047776**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUSA-2.25

PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO – PLAN DE PAGOS

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	20/02/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	29/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	3.700.000 COP	3.700.000 COP	Pagado
Pago 002	002	20/03/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	29/03/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	3.700.000 COP	3.700.000 COP	Pagado
Pago 003	003	20/04/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	30/04/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	3.700.000 COP	3.700.000 COP	Pagado
Pago 004	004	20/05/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	29/05/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	3.700.000 COP	3.700.000 COP	Pagado
Pago 005	005	20/06/2024 1:25 PM (UTC -5 horas)	26/06/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	3.700.000 COP	3.700.000 COP	Pagado
Pago 006	006	26/07/2024 11:47 AM (UTC -5 horas)	31/07/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	3.700.000 COP	3.700.000 COP	Pagado
Pago 007	007	26/08/2024 12:33 PM (UTC -5 horas)	30/08/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	3.700.000 COP	3.700.000 COP	Pagado
Pago 008	008	26/09/2024 5:24 PM (UTC -5 horas)	26/09/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	3.700.000 COP	3.700.000 COP	Pagado
Pago 009	009	25/10/2024 11:27 AM (UTC -5 horas)	28/10/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	3.700.000 COP	3.700.000 COP	Pagado
Pago 010	010	25/11/2024 9:08 AM (UTC -5 horas)	2/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	3.700.000 COP	3.700.000 COP	Pagado
Pago 011	011	20/12/2024 12:53 PM (UTC -5 horas)	19/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	3.700.000 COP	3.700.000 COP	Pagado

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	$ 40.700.000,00	
Valor Cancelado Pago No.1		$ 3.700.000,00
Valor Cancelado Pago No. 2		$ 3.700.000,00
Valor Cancelado Pago No. 3		$ 3.700.000,00
Valor Cancelado Pago No. 4		$ 3.700.000,00
Valor Cancelado Pago No. 5		$ 3.700.000,00
Valor Cancelado Pago No. 6		$ 3.700.000,00
Valor Cancelado Pago No. 7		$ 3.700.000,00
Valor Cancelado Pago No. 8		$ 3.700.000,00
Valor Cancelado Pago No. 9		$ 3.700.000,00
Valor Cancelado Pago No. 10		$ 3.700.000,00
Valor Cancelado Pago No. 11		$ 3.700.000,00
SUMAS IGUALES	$ 40.700.000,00	$ 40.700.000,00

Scanned with CamScanner

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025199006047776**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUSA-2.25

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	29 DE FEBRERO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	01 DE ABRIL DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	02 DE MAYO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	04 DE JUNIO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	02 DE JULIO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	01 DE AGOSTO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	01 DE OCTUBRE DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	01 DE NOVIEMBRE DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	02 DE DICIEMBRE DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11	31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA CESAR AUGUSTO BAQUERO MENDOZA identificado con CC. 1.070.970.981 Expedida en Facatativá, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN cumplió** con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 013 **CENAC USAQUEN -2024** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Scanned with CamScanner

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025199006047776**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUSA-2.25

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC USAQUEN

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 013-**CENACUSAQUEN-2024**

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-013-**CENACUSAQUEN-2024,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** con **CESAR AUGUSTO BAQUERO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.70.970.981 Expedida en Facatativá**.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013- **CENAC DE USAQUEN -2024** correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN CD 013- **CENAC USAQUEN -2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.
No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá, 02 de mayo de 2025.

Scanned with CamScanner

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025199006047776**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUSA-2.25

CESAR AUGUSTO BAQUERO MENDOZA
C.C. 1.070.970.981
CONTRATISTA

CT HEBERT FABIÁN RÍOS MALAVER
SUPERVISOR CONTRATO No. CD-013-CENACUSAQUEN-2024

MY. JOHN NEIDER OROZCO GOMEZ
OFICIAL DE CONTRATACIÓN CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

PS. **JENNYFFER ESPEJO M.**
ASESOR CONTADOR CENACUS

PS. **ANGELA MARIA MEJIA MARIN**
ASESOR JURÍDICO CENACUS

Scanned with CamScanner